

TERCERO: Que por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento se remita Edicto al B.O.P., haciendo pública la presente delegación de funciones e igualmente se comuniqué al interesado. Todo ello, sin perjuicio de su efectividad de la fecha de 5 de Julio de 2013

Lo que mando y firmo en Navaconcejo para conocimiento público y efectos.

Navaconcejo, 5 de Julio de 2013.- EL ALCALDE, José Antonio Moreno Rama. EL SECRETARIO, Eduardo Robledo Naváis.

4324

TRUJILLO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Detectado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 250, de fecha 28 de diciembre de 2012, en el que se da conocimiento de la modificación del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza rústica, aprobado en sesión plenaria de fecha 16 de noviembre de 2012.

En virtud del Artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, revocación de actas y rectificación de errores.

Lo publicado en dicho Boletín dice:

TIPO DE GRAVAMEN

Artículo 9.º

3.- Los tipos de gravamen aplicables a este Municipio serán los siguientes:

a) Bienes Inmuebles de naturaleza urbana:

1º.- Tipo de gravamen general: 0,85%

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 1,10%

Debe decir:

TIPO DE GRAVAMEN

Artículo 9.º

3.- Los tipos de gravamen aplicables a este Municipio serán los siguientes:

a) Bienes Inmuebles de naturaleza urbana:

1º.- Tipo de gravamen general: 0,75%

b) Bienes Inmuebles de naturaleza rústica: 1,10%

Trujillo, 4 de julio de 2013.- El Secretario General, Álvaro Casas Avilés.

4327

CORIA

Edicto

NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del inicio de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, en la forma resumida que permite el artículo 61 de la misma Ley, ya que tras dos intentos de notificación en el último domicilio conocido de los denunciados, no se han podido practicar.

Órganos de instrucción y sanción: Los expedientes obran en el Departamento Jurídico del Ayuntamiento de Coria, siendo su Instructor el Concejal D. Pablo Enciso Cavia, y el Alcalde-Presidente el competente para su sanción según el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Plazo de audiencia: Los interesados pueden formular alegaciones y aportar o proponer las pruebas que consideren oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES a partir de la presente publicación.